



SELLO QVARTO VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Suplico del 7.º Fiel de Criminia

D.ª Torisa Gonzalez viuda y heredera de D.ª Toris Dominguez ante V.º S.ª porac y dice: Que D.ª Felis Gonzalez de Luna Empleada que estuvo en la casa del Sr. Baron por el 7.º Tribunal de Criminia, le es deudor de ciento noventa y tres pesos como consta de dos pagaxes firmados por dho Luna a favor del referido Difunto desde tres de Junio de setecientos noventa y uno, aqueños de esta cantidad tiene pagados quarenta y siete pesos por providencias verbales del expresado Tribunal, los quarenta de ellos por medio del D.ª espacia Delgado Secretario de Criminia ha

se le descontado de sus sueldos 20 p. en cada un mes y los siete restantes por la de Luna, y temiendo noticia de que este sueldo pasa a ser condecorado a asuntos del 7.º Tribunal de Criminia se ha de veria V.º S.ª mandara q.º agullo cargo con la

paga del salario de este individuo le retengan los mismos 20 p. q.º agullo se le descontaban y se le entreguen al suplicante dando el dho conserje

diere en esta atencion
A. V. S. pte y replica seixra mandara haver como lleva pido q.º Chai u Turria

*Por mi P.ª Madre D.ª Toris
Su honr. Toris Dominguez*



TM-601
CATA: 29
DOC 186
FOL 01



Lima, y Abril 5. de 1734.

Respecto de q. segun se asienta está mandado p. pro-
videncia verbal q. D. Felix de Luna satisfaga a ev-
ta parte veinte p. mensuales, a cuenta de los ciento
que se le demanda, y atendiendo a q. en la
actualidad se halla destinado en la Hac. de Ver-
llacoma con la dotacion de mil quinientos p.
anuales, se pague la dden q. corresponde
al Subdelegado del Partido de Cavatambo. Dn.
teniente nombrado en dha. Hacienda, p.
que tenga los mismos veinte p. y en
tregue ala intercedida, p. la q. se le haria
saber, desta practique su diligencia =

= 100 = ciento quatro y seis = 4.

En dicho día mes, y año se hizo saber el Auto
de arriba a D. Jovse Gonzalez de g. Jovse.

Delegado